El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,539—MONTEVIDEO, SABADO 18 DE OCTUBRE DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Im... nta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el ...smo establecimiento. En la calle de Sn. ...guel esquina del relox.—En el almacen ... D. Manuel Fernandez, Calle de S Car... s No. 38 ; en la libreria de D. Jayme ...ernandez, calle de San Gabriel núm. ... y en la esquina calle de San Felipe ...jo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

Se hallará tambien de venta en todas ... Capitales y pueblos de los Departa...entos de Campaña en los parajes si...ientes :—

EN CANELONES.
... casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
... la de on José Rios.
COLONIA,
... la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
... la de Don Fernando Grané
PAISANDU,
... la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
... la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
... la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
... la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
... la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
... la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.
FLORIDA
En la de Don Pedro Varela.
POLONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes
SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.
COLLA,
En la de Don Manuel Yedra
VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADO,
En la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.
SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Sab —S. Lucas evanjelista.
Sol sale á las 5 33 m., se pone á las 6 27.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Octubre

NUEVA, el dia 2, á las 7 y 56 minutos de la noche

CRECIENTE, el dia 9 á las 12 y 48 minutos del dia.

LLENA, el dia 17 á las 12 y 53 minutos del dia.

MENGUANTE, el dia 25 a las 12 y 22 minutos del dia.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

De Buenos Aires para los pueblos del interior.

Para la carrera de Chile 16 de cada mes
Para la de Santa Fe el 19
Para la del Perú el 2 y 26.

AVISO.

Consulado de Francia en Montevideo

SE suplica á las personas que tengan que reclamar algunos créditos contra los bienes del finado Luis Marius Burle, ó que le sean deudores, se sirvan presentar sus documentos en la Cancilleria de este Consulado, de 10 de la mañana á las 4 de la tarde, para transmitirlas á Mr. Gaspard Rougier, encargado con poderes para la liquidacion de dichos bienes.
El cónsul de Francia.
(Firmado) *R. Baradère.*
oct 16 15p

AVIS.

Consulat de France á Montevideo.

LES personnes qui auront des comptes à reclamer à la succession de feu Louis Marius Burle, ou qui en seront débitrices, sont priées de présenter leurs titres en la Chancellerie de ce Consulat de 10 heures á 4, pour étre transmis á Mr Gaspard Rougier chargé de pouvoirs pour la liquidation de cette succession.
Le consul de France,
(Signé) *R. Baradère.*
oct 16 15p

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno ha nombrado para desempeñar la Tenencia de Policia de la Seccion Segunda de Estramuros, al teniente primero de caballería de línea D. Benito Silva. Lo que se avisa al público para su conocimiento.
Montevideo, Octubre 16 de 1834.
LAMAS.

ESTERIOR.

CHILE.

MEMORIA *que el Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores presenta al Congreso Nacional.*

Cumpliendo con el articulo 88 de la Constitucion, tengo la honra de dar cuenta al Congreso del estado del Departamento de Relaciones esteriores de mi cargo, comenzando por un breve resumen de sus operaciones en el año que espiró el 1. de Junio próximo pasado.

Por escusar repeticiones me remito á lo que sobre este asunto espuso el Presidente á las Cámaras en su Dircurso de apertura, omitiendo del todo los puntos que quedaron allí suficientemente indicados; y contrayéndome solo á aquellos, que entonces no pareció oportuno tocar, ó que necesitan mas esplicacion.

Acerca de la anunciada reunion de un Congreso de plenipotenciarios americanos y españoles, para negociar el reconocimiento de la independencia de los Nuevos Estados, tengo la satisfaccion de decir al Congreso que el Gobierno ha recibido recientemente comunicaciones, en que se confirma esta noticia, y se habla de la ejecucion de este proyecto, como indubitable y cercana. Acompaño copia de la circular de 31 de Mayo, dirijida á los gobiernos de las Repúblicas hermanas, invitándolos á comunicaciones esplícitas y francas sobre las bases que los plenipotenciarios de todas ellas deban presentar de comun acuerdo en el anunciado Congreso, para que uniformados sus votos, tengan mas respetabilidad é influencia. Como en la circular se indican con suficiente claridad las miras de la administracion, tengo por escusado reproducirlas en esta memoria; y me limitaré solamente á recomendar á la lejislatura que tomándolas en consideracion, se sirva espresar al Gobierno su concurrencia en ellas, ó las modificaciones á que crea conveniente sujetarlas.

Los adjuntos impresos instruirán á las Cámaras de la correspondencia que ha ocurrido entre el Gobierno de Chile y el de Buenos Ayres, sobre un plan que juzgaba iniciado por la corte de España para erijir un trono en la América del Sur con el objeto de colocar en él una rama de la familia real de los Borbones. El Gobierno de Buenos Ayres pidió con este motivo

al de Chile un pronunciamiento del concepto que le hubiese merecido esta tentativa del gabinete español; y mi oficio de 17 de Enero último darâ á conocer al Congreso los términos en que el Ejecutivo chileno tuvo por conveniente responder á esta interpelacion.

El apresamiento del buque boliviano *Nuena Espéranza*, por vehementísimos indicios de contrabando, confirmados despues por la confesion de los reos, produjo una reclamacion del Sr. Encargado de Negocios de Bolivia contra aquel acto y contra el juicio seguido á consecuencia, suponiéndoles ilegales, y contrarios á la inmunidad de que goza, por derecho de jentes, la bandera de las naciones amigas en alta mar. En la discusion que siguió se esforzó el Gobierno en rebatir las objeciones del enviado boliviano, apoyando en argumentos de equidad natural y de derecho positivo el mismo principio, que sobre casos de igual naturaleza habia sentado años hace la Corte Suprema de los Estados Unidos de América; es á saber que las embarcaciones estrangeras, á consecuencia de una ofensa contra las leyes del Estado, cometida en el territorio, podian ser perseguidas y apresadas en alta mar y llevadas á los puertos de la potencia ofendida para la adjudicacion conveniente. Apenas puede dudarse, que instruido el Exmo. Sr. Presidente de Bolivia de los actos de las autoridades chilenas en la antedicha ocurrencia, y de las razones con que este Gobierno ha creido de su deber sostenerlos reconocerá su legalidad, y quedará decidida de un modo satisfactorio una controversia en que tanto interesan la eficacia de nuestros reglamentos fiscales y la seguridad de nuestra frontera marítima.

El Gobierno creyó necesario enviar un Cónsul general al Perú con el objeto de protejer las personas y propiedades de los ciudadanos chilenos que residen en aquel territorio o visitan sus puertos; medida que coutempló particularmente oportuna durante los disturbios que ajitaban aquella república. Sin embargo de haberse restablecido la tranquilidad, segun parece por las últimas noticias, no es inútil la residencia de un ajente chileno cerca de un gobierno vecino, entre el cual y el nuestro, sí la voz de una politica liberal é ilustrada se hace oir en los consejos peruanos, como todo induce ya á creerlo, no pueden menos de establecerse relaciones estrechas que promoverán la prosperidad de ambos pueblos. Se ha recibido noticia de haberse nombrádo por aquel Gobierno y aprobado por la Convencion un Agente diplomático que debe pasar á Chile con el encargo especial de renovar las negociaciones tiempo ha interrumpidas, de un tratado de comercio.

Entre los objetos que hacen mas necesaria la residencia de un ajente oficial en Lima, no ha olvidado esta administracion el reconocimiento de la deuda de aquella República al Estado Chileno. Durante las ajitaciones de la guerra civil hubiera sido inoportuno renovar esta reclamacion; mas sosegado ahora aquel país, ha llegado el tiempo de dar instrucciones á nuestro cónsul general para que promueva la liquidacion, reconocimiento y pago de la deuda.

El tratado de esta República con la Federacion Mejicana con tiene estipulaciones cuya interpretacion ha suscitado dudas en Chile y Méjico, sobre las cuales ha parecido necesario obtener un acuerdo solemne entre los dos Estados. Hace tiempo que este Gobierno ha dado á conocer al de Méjico por el conducto del señor Ministro Plenipotenciario D. Juan de Dios Cañedo, su modo de pensar en órden á los articulos que necesitaban esplicacion; pero aûn no ha recibido respuesta. Provocados los nuevos estados americanos á entenderse mutuámente sobre todos los puntos que conciernen al sostenimiento de su causa comun, á su derecho público y al establecimiento de relaciones tan estrechas como lo permitan sus intereses y localidades parciales, es probable que, si estos acuerdos se verifican de un modo ú otro, se considerará de nuevo la materia de aquellos articulos, y el tratado de 7 de Marzo de 1831 quedará refundido en otro, mas estenso, liberal y esplicito; lo que haria superflua la elucidacion del primero.

El objeto principal de la mision del Sr. D. Juan de Dios Cañedo cerca de este Gobierno fué solicitar su concurrencia al plan de reunion de un Congreso de Plenipotenciarios americanos para deliberar sobre los puntos de comun interes de que acabo de hacer mencion. Las miras del Gobierno Mégicano sobre esta materia, y el juicio que esta administracion ha hecho de la tracendental importancia de los acuerdos enunciados, y sobre el modo mejor de obtenerlos, aparecen con bastante claridad en las dos comunicaciones de que acompaño copias.

Me resta solo hablar al Congreso de las discusiones ajitadas con la Fracia. La mas antigua es la relativa á la indemnizacion de los daños irrogados al Sr. De la Forest, cónsul general que fué de aquel reino cerca de esta República, en el tumulto popular de 14 de Diciembre de 1829. La administracion se hallaba en el caso de cumplir la promesa de indemnizacion que se le hizo por la junta provisional de gobierno en 4 de Enero de 1830 y por el Presidente de la República en 5 de Marzo siguiente. Se trataba solo de averiguar la magnitud de los daños sufridos; pero el apreciamiento de ellos indicado por el cónsul sin exhibir prueba, parecio tan enormemente exagerado, que no era dable llevar á efecto las equtativas intenciones del Gobierno, sin que el interesado se allanase á moderar su demanda. Intervino con este motivo el Sr. Ducamper, comandante de las fuerzas navales de la Francia en el Pacífico, á cuyo arbitrio se remitió el Sr. De la Forest con el objeto de que una transacion honrosa pusiese fin á esta desagradable controversia.

Continuará.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Septiembre 24 de 1834.

El Gobierno Supremo de la República con presencia de lo expuesto por el Ministerio de Hacienda sobre la premiosa necesidad de tener á la vista un cuadro estadistico tan estenso como las circunstancias lo permitan, de todas las relaciones de este ramo en el territorio Nacional, acuerda.

Art. 1. ° La mesa estadistica creada por decreto de 17 de Julio tendrá á su cargo, y se ocupará con preferencia en formar un cuadro general de las propiedades públicas, particulares y edificios de la primera denominacion en toda la República segun lo que resulte de los catastros, tal cual ellos estén, y demas materiales que se han pasado, y deban pasarse en adelanto á su archivo.

2. Levantará las tablas de matrimonios, nacimientos, y mortalidades desde 1829 hasta la fecha, segun lo permitan los partes de la estadistica Parroquial, y demostrar las proporciones, y observaciones comparativas de estos movimientos con la poblacion general y sus progresos.

3. Formará un cuadro demostrativo por lo que resulte del Catastro, ú otros antecedentes, de todas las fábricas, prensas, barracas, tiendas y talleres de artesanos que tiene la Capital y el suburbio con la estimacion de sus valores, recabando de quien corresponda una noticia de todos los edificios construidos en los cuatro últimos años en esta Ciudad y en el antiguo egido, y formar un cuadro demostrativo de estos progresos, comparando con las épocas anteriores si es posible.

4. Trabajar un estado que demuestre el censo de los habitantes de ambos sexos del pueblo del Salte y sus alrededores, y de los partidos que componen su jurisdicion para proveer á sus solicitudes sobre independencia judicial, y al proyecto de la subdivicion territorial del Departamento á que corresponde.

5. Organizará una planilla normal y estado que sirva de modelo uniforme para los partes estadisticos que al fin de cada mes deben pasar los 25 Curatos y Parroquias de todos los puntos de la República, con el objeto de imprimirlo, y hacerlo circular.

6. Formar un cuadro de todos los extrangeros que han llegado del exterior en todo el año próximo pasado, con expresion de la Nacion á que pertenecen, y otro por lo relativo al corriente hasta la fecha: igualmente una relacion nominal de los presos que existen en la Cárcel pública, con una indicacion del Crímen, y del resultado del proceso de cada uno, con arreglo á las noticias que al efecto se pedirán al Juez del Crímen por el ministerio respectivo.

7. Los encargados de la Mesa Estadistica deberán por último auxiliar á las oficinas de los Ministerios de Gobierno y Hacienda, y á la Contaduría General cuando las exigencias del servicio Nacional lo demandaren, y sus atenciones de igual naturaleza lo permitan.

Lucas J. Obes.

A los Encargados de la Mesa de Estadistica.



MONTEVIDEO.

SABADO 18 DE OCTUBRE DE 1834.

La perplejidad del Sr. Colec
general para producir nuevo infor
en el expediente de que hemos trat
do en el número 1536 nos inclina
sospechar que no estima en su ve
dadero valor las razones en que h
mos apoyado nuestra opinion, ó q
está dispuesto à sacrificar nuestr
intereses y los de nuestros colegas,
las dudas que parece haber concel
do el Supremo Gobierno sobre la l
galidad de la resolucion con que
1832 mandó que se nos despachas
libres de derechos las 400 resmas
papel de Imprenta que entonces i
troducimos. Pero, mas aun que aqu
pequeño sacrificio, sentíriamos q
el Sr. Colector tratando de ev
dir una dificultad puramente imag
naria, echase sobre sì una respons
bilidad real, interpretando la ley
un sentido contrario al de
texto.

Hemos demostrado ya en otro n
mero que no hai, ni puede haber
menor duda sobre la inteligencia
esa ley; y hoi hemos de adelant
algo mas esa demostracion con nu
nos argumentos y con hechos irr
prochables; y cuando existiese efect
vamente alguna duda racional, no s
ria al Colector general, sino al ej
cutor Supremo de las Leyes, á quie
corresponderia absolverla, por med
de un decreto reglamentario, consu
tando en caso de necesidad al Pod
Legislativo.

Pero, se supone ser dudoso el tex
to de la ley sobre las Imprentas re
pecto de uno de los utensilios que l
constituyen; por razon de que esa le
no los individualiza, y preguntam
ahora ¿como es que la Colecturia J
neral no ha cobrado derechos por
tinta de imprenta que hemos intr
ducido en diferentes épocas? ¿p
que no los ha cobrado de la que, p
co tiempo hace, recibió de Inglater
la Imprenta de Los Amigos? pues
texto de la ley no dice expresamen
que ese articulo es libre de derech
lo único que dice es que las Impren
tas estàn exentas de ellos: claro e
que si la Colecturìa Jeneral no l
cobra por la tinta de imprimir, e
porque entiende [como debe enten
derse] que en el texto de la ley s
comprenden todos los utensilios d
imprenta. El papel que nosotros in
troducimos es fabricado para hace
impresiones y por su calidad no sir
ve para ningun otro uso; ¿es articul
de imprenta ó no lo es? y si no lo e
en el concepto del Gobierno y en e
de la Colecturia Jeneral ¿à que cla
se pertenece, y para que otro destin
puede aplicarse....?

Adelantando algo mas la anterio
observacion, nos permitiremos pre

guntar tambien porque motivo no cobra la Colecturia Jeneral, derechos por las rejas de los arados, por las azadas, escardillos &? pues la ley de Aduana no dice expresamente que estos objetos son libres de derechos; sin embargo, no los pagan, ni se cobran à su introduccion en el pais; sin duda por que en esa ley hay un articulo que dice—"son libres de derechos los instrumentos de agricultura." En el mismo caso estàn los instrumentos de las ciencias y de las artes; y aunque el texto de la ley no habla determinadamente de estuches matematicos, ni de serruchos de carpinteria, bien sabe sin embargo el Sr. Colector que no ha de cobrar derechos por tales útiles.

No sabemos pues en que podrá fundar sus dudas à cerca del papel de imprenta; pero si èl esta resuelto à exijirnos un impuesto por este articulo; si acomodandose al espiritu que parece haber dictado la providencia del Gobierno del 7 del corriente, se hiciese instrumento de la injusticia con que ella nos amenaza, tendremos al menos la satisfaccion de conocer las razones con que trate de cohonestarla, para ventilar despues una cuestion que importa al credito y à la moral del Gobierno; à saber: cuando ha procedido este con legalidad; si en el año de 1832 ordenando que se introdujese libre de derechos un articulo de uso exclusivo para los establecimientos de imprenta, ò gravando ese mismo articulo en el año treinta y cuatro con un impuesto que la Ley no exije. La solucion del Colector general en el problema que hoi se agita arrojarà alguna luz sobre dicha cuestion; pues si él declarase que debemos pagar un impuesto por el papel que hoi tratamos de introducir, calificará en el hecho de ilegal la resolucion del Gobierno del año de 1832, y como esa calificacion no puede hacerse sino por medio de una interpretacion razonada del texto de la Ley, nosotros la esperamos para tributarle el homenaje de nuestro convencimiento, si es que puede convencernos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Unixersal.

Cuando vimos en el Universal No. 1535 una contestacion del Sr. gefe de Policìa à nuestro artículo inserto en el No. 1534, creimos encontrar citada en ella alguna ley ó algun decreto del Gobierno para imponer à los carretilleros la contribucion de que nos hemos quejado; pero como todo està reducido à un informe del referido gefe sin resolucion alguna de la Autoridad, subsisten los motivos de nuestro agravio; y á fin de que lo remedie quien puede remediarlo, suplicamos á Vd. continue diariamente la publicacion del artìculo que sigue, hasta que lo manden retirar sus servidores

Los mismos Interesados.

Hace tiempo que gravita sobre el gremio de Carretilleros de esta ciudad una contribucion impuesta por el jefe de la Policía, y cuya injusticia es manifiesta, no habiendo, omo no hay, ley alguna que autorize á aquel funcionario para exijirla: esta contribucion arbitraria consiste en la obligacion que se les impone de trabajar de valde una ó dos veces cada mes en servicio del público, ocupando en cada una de ellas las carretillas todo el dia y acompañando algunas veces esa exijencia con amenazas escandalosas, que por ahora no creemos necesario detallar. Nuestro objeto hoy no es otro mas que el de hacer llegar la noticia de este abuso intolerable al conocimiento del Gobierno Supremo, que seguramente lo ignora, en cuanto no lo ha remediado desde que existe; y á fin de que la denuncia que hacemos de él tenga en sus efectos toda la eficacia que puede darle la publicidad, suplicamos á U. se sirva facilitarsela en una de las columnas de su apreciable Diario por todo el tiempo que convenga, quedando nosotros en darle oportuno aviso para retirarlo de ellas. Entretanto son de U. atentos servidores Q. S. M. B.

[Garantido.]

Unos interesados.

Sr. Editor del Universal.

Acaba de fallecer en esta ciudad de una enfermedad aguda el Capitan de Caballerìa de linea D. Maximo Arias, y la perdida del mayor de mis amigos no me deja otro consuelo que el de publicar por su apreciable periòdico este recuerdo en su obsequio.

No era D. Màximo una de aquellas notabilidades que hacen llamar la atencion pùblica sobre su vida y sobre su memoria; pero como no sea menos digna de elogio la virtud que tiene la ocasion de mostrarse, que aquella que se oculta en el recinto de un hogar silencioso, ò en una conducta privada y humilde; serà bien recibido este pequeño tributo de mi amistad.

El capitan D. Màximo Arias en la edad de 26 años en la que ha fallecido, habia servido à su Patria nueve años, y esto solo dà idea de cuan jòven emprendiò la peligrosa carrera de defensor de la libertad é independencia. Su asidua constancia à las fatigas militares, le hizo perder su salud, y asi es que aunque el no ha espirado en el campo de batalla, su muerte prematura es un verdadero holocausto á su paìs.

Arias era soldado valiente y se hallaba dotado al mismo tiempo del caracter mas bello, y del corazon mas bien formado. Solo el que le conociò tan intimamente como yo, puede tener una idea justa de su mèrito: asi es de grande y profundo mi dolor por su pérdida: y cuanto mas irreparable me parece, mas me ha sido necesaria esta publicacion que lo desahoga. Yo lo lloraré toda mi vida, mas deseo tambien que sus compatriotas consagren una pàgina à un exforzado defensor de la Patria y al mejor de los amigos.

Montevideo, Octubre 16 de 1834.

VENANCIO FLORES.



MARITIMA.

Corbeta de guerra americana "Natches," su capitan Zantginger de 24 cañones, procedente del Rio Janeiro.

Goleta de guerra americana "Enterprice," de 12 cañones, procedente del mismo destino.

ENTRADAS.
Dia 17.

Bergantin brasilero *Orestes*, de 140 toneladas, capitan Manuel de Silva Marquez, salió de Parnaguá el 2 del presente consignado á los señores Carreras y Ojer, con

391 tercios yerba
14 pipas caña
60 sacos fariña
11 id. arroz
140 betas
2 cabos
62 trozos cedro
4½ docenas palos
253 vigas y tirantes
8000 rajas de leña.

Bergantin ingles *Reform*, de 130 toneladas, capitan Guillermo, salió de Liverpool el 29 de Julio, consignado á los señores Parlane, Macalister y Ca., con

255 cajones } efectos
71 fardos }
200 bolsas de trigo
100 id. de sal
156 barricas de cerveza
3 pipas aceite de linaza
1 dicha de ginebra
14 toneladas fierro en barras
700 ollas de id.
100 toneladas carban de piedra.

Han abierto Registro.
Dia 17.

Bergantin americano *Clio*, para la Bahia por los Sres. Davinson Leland y C.

Bergantin portugues *Josefa*, para el Janeiro por D. Manuel Gonzalve da Costa.

Goleta nacional *Precaucion*, para Mercedes, por su patron Josè da Costa.

Ha cerrado Registro.
Dia 17.

Polacra sarda *S. Antonio*, para Puertos del norte del Brasil, por D. Miguel Antonio Vilardebó, con

2200 quintales carne seca
70 docenas lenguas id.
28 pedazos tosino salado
8 barricas carne
2 dichas de grasa
500 patacones

Balandra nacional *Nueva Navegante*, patron Juan Pagliatini para San Salvador y Mercedes con carga.

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 17 de 1834.

El Gobierno ha dispuesto, que en la Colecturia general desde la fecha en adelante se admitan en cuenta de derechos de aduana ò cualesquier otro impuesto directo ó indirecto, las letras de las firmas de los Sres. Vazquez y Castro, asi como la de D. Antonio Montero con el descuento del uno y cuarto por ciento mensual hasta su vencimiento.

AVISO.

HAY en la calle de San Francisco No. 42, tienda nueva, un surtido de medallas de oro y plata de diferentes tamaños, y otras alhajas finas de buen gusto.

☞Tambien se componen alhajas finas y ordinarias. oct 18 3p

AVISO.

SE desean vender Setecientas Vacas, el que quiera comprarlas ocurra al almacen calle de Sn. Juan N° 116, Al lado de la Matriz. oct, 17

PARA LA COLONIA Y VACAS

Saldrá en la semana entrante la Sumaca Argentina *Lealdad*, aumite carga para los dichos puertos el que guste cargar puede verse con su patron en el almacen Nabal de Dn. Luis Lamas en el muelle. oct· 17

AVISO.

SE halla de venta á bordo de una goleta procedente del Sáuce cal superior, por mayor y menor. Ocúrrase à la calle de San Felipe No. 81. o 18

EDICTO DE LA POLICIA.

SIENDO de necesidad igualmente que en la gran fiesta Coustitucional se observe el mejor orden posible y que todos á la vez disfruten de los festejos públicos en aquellos dias, el Gefe de policia previene al público lo siguiente.

Art. 1° Desde el primer dia que empiezen los regocijos do la gran fiesta, se mantendràn cerradas todas las pulperias, desde la una de la tarde hasta la oracion.

2° Los Comisarios de Policia y Celadores harán obserbar lo que se previene en el anterior articulo.

Montevideo 17 *de Octubre de* 1834.

LUIS LAMAS.

AVISO.

La Comision Directiva del emprèstito al Gobierno, habiendo dado principio à su amortizacion con cinco mil pesos, avisa à los señores Accionistas que han resultado por suerte los nùmeros siguientes.

No.	124	D. Isidro de la Serna......	125
"	1	" Gabriel Antonio Pereira.	125
"	8	" José de Bejar.........	125
"	39	" Joaquin Suarez.......	125
"	31	SS. Zimerman, Frazier y C.	125
"	4	D. Agustin Castro.......	125
"	36	" Ignacio Soria.........	125
"	43	SS. Bertram, L'Breton y C.	125
"	73	D. José Castro..........	125
"	35	" Felix Bujareo.........	122
"	36	" Ignacio Soria.........	125
"	42	" José Antonio Anavitarte.	125
"	74	" Eusebio Cabral.......	125
"	3	" Domingo Vazquez.....	125
"	147	" Juan Bautista Carretel.	125
"	73	" José Castro..........	125
»	54	" Matias Tort..........	125
»	38	" Ramon Masini........	125
»	12	" Manuel F. Ocampo....	125
»	93	" Cayetano Regalía.....	125
»	2	" José Ramirez Perez....	125
»	4	" Agustin Castro........	125
»	1	" Gabriel Antonio Pereira.	125
»	38	" Ramon Masini........	125
»	51	" Ramon Artagabeitia...	125
»	28	" Domingo Gonzalez....	125
»	4	" Agustin Castro........	125
»	85	" Francisco M. Nieto....	125
»	20	" Gregorio Lecog.......	125
»	28	" Domingo Gonzalez....	125
»	66	" Ambrosio Mitre.......	125
»	37	" J. T. Nuñez y J. Gomez.	125
»	38	" Ramon Masini........	125
»	17	" Fabio Mainez.........	125
»	5	SS. Salvañach hermanos...	125
»	13	Tribunal de Consulado....	125
»	35	D. Feliz Bujareo.........	125
»	13	Tribunal de Consulado contraseña S...............	125
»	41	SS D. Bruno Mas y D Justo Felix Ribeiro...........	125
»	8	D. José de Bejar.........	125
		Pesos—	5000

Montevideo, Octubre 17 de 1834.

Se vende,

UNA ancla y cadena para buque de 200 toneladas. Ocúrrase à la calle de San Miguel No. 116. o 18a



POR CARRERAS Y OJER.

En la Colecturia general.

Hoy Sabado 18 del corriente se ha de rematar á la mejor postura y por cuenta de quienes pertenezca el Casco del Bergantin Americano *Nautilus* los palos y vergas, dos anclas dos cables de cadena, y otros articulos que no se remataron ayer por la falta de tiempo.

(Empezará á las 11, en punto.

GRAN BARATILLO.

EN la Colle de Sn Joaquin n ° 37, y en la de Sn Luis n ° 65 esquina conosida de *Fernandez*, hay baratillo de varios articulos muy acomodados,

PRONTUARIO DE PRACTICA FORENSE

POR EL DOCTOR

D. MANUEL ANTONIO CASTRO.

Buenos Ayres, 1834.

ACABAN de recibirse veintiocho ejemplares de esta obra, publicada en Buenos Ayres, y destinada á enseñar práctica forense. Su mérito y su calidad serán debidamente apreciados por todos los que la estudiaren.

Los que deseen compra. pueden ocurrir á casa de D. Florencio Varela, en los altos de la casa de D. Fermin Yéregui calle de San Gabriel, una cuadra antes del Fuerte.

La obra es un volúmen de 260 páginas ica.—*Precio* 2$. oct 8 8p

AVISO.

EL que tenga uno ó mas negros de campo y quiera vender alguno, ocurra á la pulpería de D. Francisco Gutierrez en la Aguada y encontrará c.on uien tratar. Oct 10 3p

☞ HAN ACADO ☜

Chales de seda del mayor gusto en la tienda de Dn. Felipe la Cueva, y en la de Dn. Cosme Cattá, advirtiendo que en la del primero hay de venta Jeneros de seda dobles de un especial gusto, para Lebitas, chaquetas y pantalones de berano, y muy aparente para bestidos de Señoras, Hay igualmente peinetones de carey del mas moderno gusto. oct 10

AVISO.

CARLOS GORSSE, peluquero y discipulo de los de Paris acaba de llegar de Buenos Ayres y se propone durante las fiestas civicas en esta ciudad, peinar á las Sras. que gusten honrarlo con su confianza de un modo *nuevo* y de esquisito gusto. Tiene en su establecimiento armazones muy livianas, y faciles para las Sras. que quieran peinarse á sí mismas. Tiene un surtido de palmas de colores y de su invencion; otro de risos modernos en esta ciudad y son sin alambre y sobre peineta de carey; algunos peinados postisos de un exelente gusto. Tambien ofrece ir á las casas de las personas que deseen ser peinadas. Ocurrase á la fonda del Sr. Himonet, rogando â las personas que lo favorezcan que en caso de no estar se sirvan dejar las señas de su casa. oc. 10

AVIO.

EN la calle de San Felipe No. 99, se vende tabaco aegro superior â dos reales y medio libra. sep 23—

AVISO.

EN el saladero sito en Punta Braba se ha recogido en la mañana de ayer una negrita: Su propietario puede ocurrir á la Escribania de Hipotecas que dando las señas correspondientes obtendrá orden para sú entrega oct 11

AVISO·

EN la calle de Sn, Felipe N ° 83, se venden belas de cera, propias para el uso de iglesia. oct 10

AVISO.

LAS personas que quisieren tomar solares en la nueva Villa proyecada sobre la falda del Cerro en Montevideo ó adquirir alguna parte del terreno adyacente pueden ocurrir à D. Antonio Montero, encargado de su venta por órden del Gobierno. oct 4

Interesante á las señoras.

EN las tiendas de zapatos, esquina de la plaza en frente de lo de Artenga, Nos. 41 y 45, se han sacado zapatos de señoras á cuatre reales negros y de colores, y zapatillas negras y de colores de hombre, y botas de Cádiz, zapatos abotinados ingleses y bajos de petante. set 30

AVISO.

SE vende en la barraca que está al lado de la panadería de Taraval, pino de una pulgada, al precio de un medio real el pié tomando en cantidad, y al menudeo á tres vintenes. o 6 3p

AVIS AU PUBLIC.

Consulat de France á Montevideo.

LA corvette française "L'ARIANE," sous le commandement de *Mr. L. de Ricaudy*, capitaine de frégate, a besoin des vivres suivans :

15 *barriques de vin*
24 *barrils de farine*
et 100 *livres de viande fraiche, á fournir par jour, pendant environ un mois.*

Les personnes qui voudront soummissionner l'entreprise des fournitures cimentionées, sont priées de présenter, dans le plus bref délai, leurs soummissions par écrit, en la Chancellerie de ce Consulat, ou il leur sera fait part des conditions du marché.

MM. les soummissionnaires sont prévenus, que le montant des fournitures sera diminué de 3 p $\frac{o}{o}$ au profit de la Caise des Invalides de la Marine.

Le consul de France.
[Signé] R. BARADERE.

oct 3 8p

AVISO AL PUBLICO.

CONSULADO DE FRANCIA EN MONTEVIDEO.

LA corbeta francesa "L'ARIANE," bajo el mando del capitan de fragata MR. L. DE RICAUDY, necesita los víveres siguientes :

15 *pipas de vino*
24 *barricas de harina*
y 100 *libras de carne fresca, diarias durante un mes proximamente.*

Se suplica á las personas que quieran suministrar los artículos mencionados, presenten á la mayor brevedad sus propuestas por escrito en la Chancillería de este Consulado, á donde se les impondrá de las condiciones del trato.

Se advierte á los señores proponentes que el total importe de esta provision será disminuido un 3 p $\frac{o}{o}$ á beneficio de la caja de los Inválidos de la Marina.

El cónsul de Francia.
[Firmado] R. BARADERE.

oct 3 8p

GRAN BARATILLO EN LA ESQUINA DEL TIGRE.

Vino de Oporto, *la botella*,........	4 rs
Id. de Madera..................	4 "
Id. del Fayal..................	3 "
Id. de Frontignan..............	3 "
Id. de Malvasia................	3 "
Cognac de primera...............	4 "
Vino del Priorato de 12 años, *la* ¼.	1½ "
Id. id. de 4 id.........	1 "
Aceite refinado, *la botella*,.......	3 "
Licores de Italia.................	3 "
Vino de Burdeos................	3 "
Azucar blanca del Brasil..........	1 "
Id. id de. Santos...........	4 vs
Id. refinada	6 "
Cajas de dulce de jalea, *una*......	22 "
Tinta colorada en tarros, *uno*.....	1½ rs
Sebadiña para sopa, *libra*........	1 "
Betun en tarros para botas, *uno*...	2 "
Id. por docena................	18 "

Dulce surtido de varias en almivar, cerveza superior, té imperial, frascos de marrasquino, quesos superiores, manteca fresca, jamones de primera, cristales finos, despabiladeras de platina, platillos finos, cigarros de la Havana recien legados, galletitas americanas, jabon americano de 15 barras á patacon el cajon, tarros de sardinas francesas y otros artículos que se darán á precios acomodados.

En la misma casa se venden 5 mulas nuevas tahoneras y mansas que se dán á prueba. oct 4

Aviso al Público.

D. LUIS DURAND peluquero francés recien llegado de Francia, previene al público de Montevideo que ha puesto su Peluquería en la calle de San Felipe número 88. Tiene un surtido de peinados de todas clases; como pelucas para hombre, y para señora trensas, y rulos de todas clases; hace tambien toda clase de obra de pelo, como cordones para relox, numeros, paisajes, tumbas, y collares. Tambien irá à cortar el pelo en las casas particulares, y en su peluqueria tiene un cuarto mui decente para los señores que quieran honrarlo con su confianza. oc 14

AVISO.

SE vende un Establecimiento situado en esta ciudad, dedicado á la fabrica de velas de sebo, conteniendo cerca de 400 moldes de estaño de patente ingles de tornillo, tacho y demas utensilios necesarios. El alquiler del local es sumamente equitativo y ofrece buena ganancia al que entrase á trabajar. En esta imprenta daran razon·

AVISO·

EN la calle de Sn. Gabriel N ° 127 en la casa de lá de Facio se hallan de venta zapatillas para baile con orejas á 6 reales el par. oct 2

Se venden.

DOS carretillas en la herreria que está frente á la Imprenta de los Amigos, que alli pueden verse con su dueño. sp. 30

AVISO.

VESTIDOS de mascaras se venden en la calle de S Luis N. 73: darán razon en la carpinteria de al lado.

Se vende,

UN negro propio para trabajo de quinta ó saladero, en un precio demasiado acomodado. En la calle de San Gabriel No. 135, darán razon. o 8

SE VENDE.

UN negro albañil en la cantidad de 400 pesos, sano, y sin vicios, el que se interese en su compra puede ocurrir à la casa del finado D. Gonzalo Gomez de Mello, ó en frente á la Capilla de la Caridad, oct, 4 3p

A los aficionados á Mascaras.

EN la calle del porton n ° 85 al lado de la casa de Ellaurí tienda de D. José Tardaguila hay una partida de zapatos para Máscaras de construcion y hechura bastante rara propios para el objeto indicado y aprecios muy equitativos. ot. 4—3p.

Fábrica de sebo.

SE venden juntos ó separadamente todos los útiles de la fábrica sita en la quinta de Da. Ana Seco, detras de la Aguada, los cuales consisten en varios tachos de cobre y de fierro, una prensa grande que tambien puede servir para enfardar crin ó cueros, y muchos otros utensilios propios de dicha fábrica.

Para tratar véanse con D. Carlos Robillard, en su tienda calle del Porton frente al remate de D. Leon Ellauri,

AVISO.

CERCA del Teatro se ha perdido una memoria de oro, con tres brillantes El que la haya encontrado y quiera entregarla á Dn. Abelino Llerena. en la calle de Sn, Sebastian, al lado del Sr, Masa en donde será bien gratificado, ó en esta impaenta darán razon, oct 3

AVISO OFICIAL.

El Superior Gobierno ha arrendado à los señores D. Juan Susbiela y D. Francisco Antonio Vidal, la pesca de anfibios en las islas denominadas de Lobos y Castillos, por los cinco años que està autorizado por la ley de 4 de Junio del presente año, en la cantidad de cincuenta mil pesos; por la que pagarán el rédito de un 5 p $\frac{o}{o}$ anual sobre dicho capital, entregando dos mil quinientos pesos anualmente hasta que se venza el contrato vigente con D. Francisco Aguilar.

Aviso.

En la barberia de D. Pedro Cacharavilla calle de S. Gabriel N· 75. se benden sanguijuelas recien llegadas de Europa á un real cada una y se aplican á dos reales una. oc. 15.

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE notado la noche anterior que han aparecido en las calles de la capital algunas personas con máscaras, se previene al público que aquel disfraz solo se permite en los dias de la Gran Fiesta Constitucional, y hasta que el Superior Gobierno no designe cuales son en los que se debe continuar, y consagrados al festejo público, se prohibe su uso, y aun en aquellos mismos dias, los que gusten llevarlo concurrirán la víspera á la oficina de Policía, donde se les dará la papeleta de costumbre.

Montevideo, Octubre 14 de 1831.
LAMAS.

AVISO.

SE vende una negrita de 8 á 10 años de edad, apta para todo servicio. En esta Imprenta darán razon. o. 11

AVISO.

HABIENDOSE disuelto la sociedad entre D Manuel Pombo y D Manuel Barruti en la tienda que este último manejaba, todos los que se hallen acreedores y tengan cuenta con dicho establecimiento deverán presentarlas en el término preciso de ocho dias al mismo Pombo en su casa calle de San Pedro N. 173. oc. 1. °

AVISO.

SE vende una negra, en dos cientos veinte pesos: quien la quiera pueda ocurrir á la calle de S. Francisco N. 25

AVISO INTERESANTE

Propio de la estacion.

CHALECOS de cotonia fina de diferentes cortes á la moda blancos y de colores muy bien pespunteados y recien llegados de Europa, se venden al infimo precio de 12 y 14 reales, en la calle de Sn, Fernando tienda N ° 75. oct 3

INTERESANTE.

EN casa de Dn, Francisco Juanicó se venden cigarros habanos legitimos á diez pesos el cajon de mil, oct 3

SE VENDE.

UN villar con todos los útiles, en la casa No. 48 calle de San Santiago en donde encontrara con quien tratar.

SE NECESITA.

UNA ama de leche para conchabar la que se halle en el caso de hacerlo ocurra á la calle de san Miguel n. ° 11

PEINETAS·

DE ultima moda riquisimas se han sacado recientemente en la tienda de Dn. Manuel Garcia de la Sienra Calle del Porton N ° 64 y 66 oct

SE VENDE.

UN negro cocinero sano y robuste en la cantidad de 300$ libres, el que se interese en su compra ocurra á la calle de Sn. Fernando N ° 11 donde hallara con quien tratar. oct 2

A QUIEN COMBNGA.

SE vende en el almacen calle de San Miguel No: 68 frente á la esquina llamada del Relox, almidon de trigo superior á 6 vintenes libra, ginebra de holanda en botellas de barro y en canastos de á docena á 31 rs., cada uno, zapatos mui fuertes para niños hasta de 12 años á 5 rs. par, espejos de marco dorado 4 y 5 pesos, jaboncitos de olor á 3 rs dozena, pistolas de chispa como para caballería á 7½ pesos par, velas de cera 6 rs. libra, dichas de espelma á 5 rs. otros muchos artículos a precios comdos y mucho mas siendo por mayor. Sep 2

SE VENDE,

UN negro joben como de 25 años buen cocinero y acto para toda ocupacion en la cantidad de 300, pesos, el que guste comprarlo, puede verse con su amo que vibe frente la plazoleta del castillo de Sn· José, calle de Sn. Luis N ° 185. sep. 25.

SE VENDE.

UN famoso terreno en la marzana que actualmente está edificando D. Francisco Farias á la salida del Porton de S. Pedro. Tiene tres frentes y dos esquinas de las mas interesantes por su localidad. Ocurra e á la casa N. 14 calle de S. Miguel ó al escritorio de D. Henrique Reisig. s 30

AVISO.

EN la Esquina que está enfrente de la Recoba se vende leña rajada de superior calidad á 12 rajas por un real tambien hay atados grandes de ramas por medios y reales. Y otros articulos de pulperia á precios muy equitativos oct 9—3 p